



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL REGISTRO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (RITE) ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y EL CAPÍTULO ARGENTINO DE LA WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Entre :

(i) la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, con domicilio en 25 de Mayo 544, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Félix Pablo Crous, Titular de la Oficina Anticorrupción, (en adelante, la "OA"); y

(ii) el Capítulo Argentino de la World Compliance Association, con domicilio en Av. Juan de Garay 737 piso 17, torre R, departamento 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Lina Anllo, en su carácter de Presidenta, (en adelante la "WCA", y conjuntamente con la OA denominadas las "PARTES"), y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del dictado del Decreto 54/2019, la OA es un organismo con independencia técnica que en el marco de las decisiones políticas que son exclusivas de su autoridad ha decidido fortalecer el rol de promoción de la transparencia y la integridad y que esa sea su función principal.

Que, mediante Resolución 3/2021, el Titular de la OA encomendó el diseño de un Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (en adelante, "RITE") para contribuir al desarrollo, mejora y madurez de sus programas de integridad, al intercambio de buenas prácticas y a la generación de interacciones entre privados y entre éstos y el sector público con mayor transparencia, y para esto facultó a la articulación con diferentes actores públicos y privados interesados para que el diseño, formulación, evaluación y planificación colaborativa del registro pueda expresar su potencialidad.

Que esta iniciativa tiende a la promoción de la sinergia entre el sector público y privado para la ética y la integridad en el desarrollo de los negocios, al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la

implementación efectiva de la Ley 27.401.

Que, WCA es una asociación sin fines de lucro, su objeto consiste en “la promoción y el reconocimiento de las actividades de cumplimiento normativo en las personas jurídicas o compliance, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a las empresas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y/o particulares, una correcta protección frente a posibles declaraciones de responsabilidad penal por determinados delitos cometidos por personas relacionadas con ellas, capacitando debidamente a las mismas para que puedan acreditar el haber puesto los medios necesarios y suficientes para evitarlo”.

Que, la asociación trabaja en pos del perfeccionamiento del manejo empresarial y cualquier tipo de organismo mediante seminarios, prácticas en empresas, cursos de perfeccionamiento y a través de programas de formación en compliance. También, está dentro de sus propósitos realizar actividades académicas y culturales – seminarios, conversatorios, coloquios, congresos, encuentros educativos y similares respecto a los fines antes mencionados.

Que, en base a la afinidad de objetivos compartidos, las PARTES acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración (en adelante, el “ACUERDO DE COLABORACIÓN”), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Las PARTES declaran que es de interés mutuo colaborar recíprocamente en el diseño e implementación del RITE y, específicamente, en el logro de los objetivos trazados más adelante en este documento y/o los que se tracen en el futuro.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: La duración del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN se fija desde el día de la firma del presente y hasta que transcurra el plazo de 365 días corridos, con posibilidad de prorrogar dicha duración por acuerdo de las PARTES.

CLÁUSULA TERCERA. PROYECTO DE COLABORACIÓN. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES: El proyecto de colaboración se concreta en los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer la sinergia y el intercambio de experiencias del sector Empresarial, Estatal, Sociedad Civil y Academia.
- b. Intercambiar ideas y propuestas con relación al contenido de formularios de integridad.
- c. Colaborar con propuestas y/o documentos para la caja de herramientas (modelos, capacitaciones, etc.).
- d. Difundir RITE entre otras empresas del sector y su cadena de valor.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las siguientes actividades, las cuales se enumeran al sólo efecto ejemplificativo no siendo esta enumeración taxativa:

- a) Participar -en la medida de sus posibilidades e interés- en las mesas de trabajo que organice la OA.
- b) Colaborar y aportar su experiencia en cuestiones de integridad y transparencia, con foco en el contenido de formularios de integridad, a través de reuniones individuales y/o grupales .
- c) Aportar modelos de documentos de interés para la plataforma, específicamente para su caja de herramientas.
- d) Promover y apoyar las capacitaciones que la OA realice para interiorizar a las empresas y entidades en el funcionamiento y contenido de RITE.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: La OA acuerda compartir con WCA la

información y documentación de diseño e implementación de RITE necesaria para poder cumplir con el proyecto de colaboración descrito en la CLÁUSULA TERCERA. Asimismo se compromete a convocar a las reuniones y mesas de trabajo que organice a los fines de tratar temas relacionados con el objeto de este CONVENIO DE COLABORACIÓN. Por su parte, WCA acuerda prestar su colaboración para la consecución de los objetivos fijados en la CLÁUSULA TERCERA.

CLÁUSULA QUINTA: Las cuestiones que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente acuerdo se establecerán a través de ADENDAS COMPLEMENTARIAS a suscribir por las PARTES, siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.

CLÁUSULA SEXTA: Las PARTES expresan que el presente acuerdo no implica la obligación de erogaciones económicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente acuerdo no significa obstáculo alguno para que las PARTES, en forma conjunta o individual puedan concretar similares acuerdos con otras entidades, instituciones u organismos interesados en fines análogos.

CLÁUSULA OCTAVA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y basadas en los principios de la buena fe en atención a los altos fines perseguidos en el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN. Por ello se comprometen a resolver de forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha consignada por el sistema de Gestión Documental Electrónica.